



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2025.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las diecinueve horas y tres minutos (19:03 h.) del día diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Cristina Jiménez González (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. Ana Urbano Moreno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 13 de febrero de 2025.

No asisten los/as Sres./as. Concejales/as D. José María Estepa Ponferrada (PP), Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP) y D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de acordar la prórroga del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y poder licitar el mismo con carácter urgente, al haberse anulado la licitación que se estaba tramitando por Resolución 77/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se estima el Recurso 26/2025 interpuesto por ASADE.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son nueve de los trece que legalmente componen esta Corporación, se aprueba la urgencia de esta sesión.

Por los/as Sres./as reunidos se acuerda tratar los puntos 2, 3, 4 y 5 conjuntamente; dando lectura la Sra. Secretaria a las Propuestas de Alcaldía de todos los puntos; no suscitándose debate; y votándose conjuntamente la ratificación de los asuntos en el Orden del Día y las propuestas de acuerdo de todos los puntos.

2.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE SEGUNDA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS E INEPRODES, S.L., CON MOTIVO DE LA

1

Código seguro de verificación (CSV):

5D97 3655 10D9 E04A E443



5D97365510D9E04AE443

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 17-03-2025
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 17-03-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

RESOLUCIÓN 77/2025 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR ASADE EN EXPEDIENTE GEX 11704/2024 (GEX 6360/2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son nueve de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Propuesta de Alcaldía dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Estando prevista el día 31 de marzo de 2025 la expiración del plazo de la prórroga, acordada por el Pleno el 27 de febrero de 2024, del contrato suscrito el 21 de marzo de 2023 para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y INEPRODES S.L.

Considerando que con fecha 15 de enero de 2024 se presentó recurso especial en materia de contratación por ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE), contra los pliegos que rigen la licitación del contrato denominado “Servicio de Ayuda a Domicilio de Posadas”.

Considerando que con fecha 12 de febrero de 2025 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía acordó estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE) contra los pliegos que rigen el contrato denominado “Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Posadas” (Expte. GEX 11704/2024), convocado por el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba); y, en consecuencia, anular los actos impugnados a fin de que se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho sexto, debiendo convocarse una nueva licitación

Visto el Informe de Secretaría, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Acordar la prórroga del plazo de ejecución del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y la mercantil INEPRODES S.L. hasta la fecha de inicio de ejecución del nuevo contrato tras la adjudicación del mismo, que puede preverse para el mes de mayo de 2025, o, en su caso, hasta la fecha máxima legalmente establecida en el artículo 29.4 de la LCSP, suscribiendo a tal efecto Addenda al contrato administrativo de 21 de marzo de 2023.”

2

Código seguro de verificación (CSV):

5D97 3655 10D9 E04A E443



5D97365510D9E04AE443

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 17-03-2025
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 17-03-2025



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son nueve de los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

3. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 451/2025, DE 13 DE FEBRERO DE 2025, POR LA QUE SE ACUERDA LA ANULACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO -GEX 11704/2024- (GEX 17031/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son nueve de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Propuesta de Alcaldía dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía n.º 451/2025, de 13 de febrero de 2025, se ha acordado la anulación del gasto plurianual relativo al procedimiento de adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio (GEX 11704/2024).

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 451/2025, de 13 de febrero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, la tramitación anticipada del gasto plurianual relativo al contrato de servicio de ayuda a domicilio (Gex. 11.704/2024).

Visto que fecha 12 de febrero de 2025 se ha procedido a anular la licitación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, a la vista de la Resolución 77/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recibida en la citada fecha, por la que se resuelve: “Estimar el recurso especial en materia de contratación (Recurso 26/2025) interpuesto por la ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE) contra los pliegos que rigen el contrato denominado “Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Posadas” (Expte. GEX 11704/2024), convocado por el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba); y, en consecuencia,

Código seguro de verificación (CSV):

5D97 3655 10D9 E04A E443



5D97365510D9E04AE443

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 17-03-2025
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 17-03-2025



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

anular los actos impugnados a fin de que se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho sexto.”

Visto que con fecha 13 de febrero de 2025 se ha ordenado mediante Providencias de Alcaldía que se realicen las actuaciones preparatorias para la nueva licitación para la contratación del servicio de ayuda a domicilio (Gex. 2278/2025) así como la prórroga del plazo de ejecución del contrato del servicio de ayuda a domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y la mercantil INEPRODES S.L. hasta la fecha de inicio de ejecución del nuevo contrato tras la adjudicación del mismo, que puede preverse para el mes de mayo de 2025 o, en su caso, hasta la fecha máxima legalmente establecida en el artículo 29.4 de la LCSP (Gex. 11.704/2024).

Visto que la competencia para la anulación del gasto plurianual aprobado corresponde al mismo órgano que lo aprobó, es decir, al Pleno de la Corporación, si bien, en aras a garantizar la existencia de crédito para la nueva licitación del contrato así como para la prórroga del contrato actual,

En virtud de las competencias que me atribuyen la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- La anulación del gasto plurianual relativo al contrato del servicio de ayuda a domicilio (Gex. 17.031/2024) aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024 y, cuyas características son las siguientes:

| Objeto | Ejercicio | Importe en euros | Aplicación Presupuestaria |
|---|-----------|------------------|---------------------------|
| Contrato del servicio de ayuda a domicilio (Gex 11.704/2024). | 2025 | 1.499.693,55 | 231.227.00 |
| | 2026 | 2.059.830,67 | 231.227.00 |

SEGUNDO.- Dejar constancia del presente acuerdo en el expediente del gasto de referencia (Gex: 11.704/2024).

TERCERO.- Ratificar la presente resolución en la primera sesión que se celebre del Pleno de la Corporación.””

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son nueve de los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (GEX 2385/2025).

Código seguro de verificación (CSV):

5D97 3655 10D9 E04A E443



5D97365510D9E04AE443

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 17-03-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 17-03-2025



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son nueve de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Propuesta de Alcaldía dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la necesidad de tramitar el contrato del servicio de ayuda a domicilio (Gex: 2278/2025), comenzando su ejecución en el presente ejercicio y extendiéndose la misma a 2026.

Visto el certificado emitido por la Secretaría Municipal así como el informe emitido por la Intervención Municipal que constan en el expediente.

Considerando que el artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que cumplan los requisitos que la propia norma establece.

Considerando que de conformidad con el informe de intervención, la aprobación del gasto plurianual es competencia del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual cuyas características son las siguientes, teniendo en cuenta que la adjudicación y ejecución del contrato quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la referida ejecución en el ejercicio 2026, derivada de la firma del Convenio o Adenda correspondiente del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO A DOMICILIO suscrito el 21 de diciembre de 2.010, para extender su vigencia a dicho ejercicio:

| Objeto | Ejercicio | Importe en euros | Aplicación Presupuestaria |
|----------------------------------|------------------|-------------------------|----------------------------------|
| Contrato del servicio de ayuda a | 2025 | 1.333.060,96 | 231.227.99 |

Código seguro de verificación (CSV):

5D97 3655 10D9 E04A E443



5D97365510D9E04AE443

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 17-03-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 17-03-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

| | | | |
|---------------------------|------|--------------|------------|
| domicilio (Gex 2278/2025) | 2026 | 2.059.830,67 | 231.227.99 |
|---------------------------|------|--------------|------------|

SEGUNDO.- Dejar constancia del presente acuerdo en el expediente del gasto de referencia: el contrato del servicio de ayuda a domicilio (Gex: 2278/2025)."

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son nueve de los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

5.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (GEX 2278/2025).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son nueve de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Propuesta de Alcaldía dice textualmente lo siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 12 de febrero de 2025 se ha procedido a anular la licitación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, a la vista de la Resolución 77/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recibida en la citada fecha, por la que se resuelve: "Estimar el recurso especial en materia de contratación (Recurso 26/2025) interpuesto por la ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE) contra los pliegos que rigen el contrato denominado "Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Posadas" (Expte. GEX 11704/2024), convocado por el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba); y, en consecuencia, anular los actos impugnados a fin de que se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho sexto."

Siendo, por tanto, necesario convocar una nueva licitación.

Vista la memoria justificativa sobre el contrato de ayuda a domicilio, así como el informe de justificativo de insuficiencia de medios para hacer frente a las necesidades derivadas del Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad con lo establecido por el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Código seguro de verificación (CSV):

5D97 3655 10D9 E04A E443



5D97365510D9E04AE443

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 17-03-2025
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 17-03-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Visto el Convenio Específico de Colaboración, suscrito con el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, así como el estudio de costes realizado por dicho Instituto, de previsión del valor estimado y presupuesto base de licitación para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en este municipio

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como los informes de Secretaría y de Intervención.

En virtud de lo anterior, siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad de contratar el Servicio de Ayuda a Domicilio, iniciando el correspondiente expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar la declaración de urgencia de la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 119.1 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, mediante procedimiento abierto.

Cuarto.- Aprobar los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte el acuerdo que proceda, según lo establecido en los artículos 149, 150.1, 150.2 de la LCSP.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo y de los Pliegos aprobados al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.4 de la LCSP."

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son nueve de los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y catorce minutos (19:14h). CERTIFICO.

Vº. Bº
EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.

7

Código seguro de verificación (CSV):

5D97 3655 10D9 E04A E443



5D97365510D9E04AE443

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 17-03-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 17-03-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

(Firmado electrónicamente al pie)

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Código seguro de verificación (CSV):

5D97 3655 10D9 E04A E443



5D97365510D9E04AE443

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 17-03-2025
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 17-03-2025